



RESOLUCIÓN NÚMERO 0349 DEL 15 NOV 2017

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPEP), VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 05606 del 31/12/2014 y la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en virtud de la delegación mencionada en las distintas Unidades Policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

El numeral 4, literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que "El arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa".

Que el Comando del Departamento de Policía Cesar requiere contratar el arrendamiento de inmueble en el corregimiento de San José de Oriente municipio de La Paz, para la ubicación de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), vigencia 2017 y vigencia futura 2018, hasta 31 de diciembre de 2017 y cinco (05) meses de la vigencia futura 2018, para garantizar la presencia policial en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR). Lo anterior teniendo en cuenta que no se tienen instalaciones propias que suplan esta necesidad, las cuales está en capacidad de proveerla el señor EDER TRUJILLO MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.503 de Valledupar – Cesar, tal como se evidenció en el estudio de mercado adelantado por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces DECES.

Que se debe tener en cuenta que por ser un predio ubicado en el área rural el cual debe cumplir ciertas condiciones específicas como, ubicación, capacidad, servicios públicos y otros, no es muy factible establecer precios de mercado ni bienes que se ajusten a lo requerido, motivo por el cual fue necesario tomar los valores que se están cancelando actualmente.

Que el objeto del contrato a celebrar será el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPPEP), VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018, con la clasificación UNSPSC 80131501.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8.) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 10.) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9117 de fecha 15/11/2017, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad, por un valor total de (\$ 1.773.336,00) para la vigencia 2017.

Que mediante comunicación oficial No. 2017-005644-OFPLA, signada por el señor Brigadier General FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL, Jefe Oficina de Planeación, informa sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras para arrendamientos para el año 2018, correspondiéndole a este proceso contractual un recurso por la suma de (\$ 9.600.000,00).

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos y Adquisiciones del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la carrera 7A No. 23-96 Barrio Doce de Octubre segundo Piso.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el señor EDER TRUJILLO MALDONADO, el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPPEP), VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018.

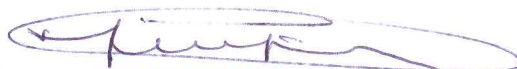
RESUELVE

ARTICULO 1: Celebrar directamente con el señor EDER TRUJILLO MALDONADO, el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPPE), VIGENCIA 2017 Y VIGENCIA FUTURA 2018, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION				
RECURSO	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
10	204102	2017	ARRIENDO 2017	\$ 1.773.336,00
TOTAL 2017				\$ 1.773.336,00
10	204102	2018	ARRIENDO VF 2018	\$ 7.000.000,00
TOTAL 2018				\$ 7.000.000,00
TOTAL CONTRATO				\$ 8.773.336,00

ARTÍCULO 2: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar



Elaboró: Intendente EMER DARIO ORTIZ DIAZ
Analista de Contratos DECES

Revisó: Subteniente EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Revisó: Teniente GIOVANNY ANDRES PRIETO TENORIO
Jefe de Contratos DECES

Revisó: Mayor LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Área Administrativa DECES

Fecha de elaboración: 15/11/2017
Ubicación: C:\CONVOCATORIAS 2017

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de Octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co